

SELO ORVARIO VEINTENA
AVENIDA ANO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO

Ordin^o Sanado 8 de octubre de 1718

En la Muy Noble M^o Ciudad de Murcia y Salas
de la Casa de la Corte de la ciudad ocho de octubre mil setecientos diez y ocho.
Los M^o Jues señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario
como lo acostumbra, es a saber D^o Andres Carrasco Munoz Corregidor
de esta Ciudad; D^o Luis Salas y sandon; D^o Ju^o Carrillo de Albornoz
D^o Pedro de Torres; D^o Juan de Jena; D^o Antonio Fontes Carrillo D^o
Alfonso Diaz Manroca; D^o Loren^o Juben; D^o Juan de el Villar
D^o Juan^o Molina Alcala; el Conde Sillalcala; D^o Joseph Locam^a
D^o Ju^o Serastegui; D^o Jose Anellancas; D^o Fabrizio Eizon; D^o Se-
mcon de Meloria D^o Juan Lucas Guill; D^o Juan de Torres y D^o Francisco
Rocamora ^{es} =
Sejendo Jueces; D^o Juan de la Cruz de la Blanca; D^o Diaz de Serna de la Liza
D^o Mario y Joseph Inero Jueces =

Relaz; del impues D^o Jose guerray Relazion Jurada de D^o Joseph de Serna Jura de D^o Joseph
to de R^o G. Cauza elzondo como adm^o que fue el harvirio de D^o R^o G. canora de ganau
quedando heredo de Algueredo haze en las Carnizerias publicas; suha au^o D^o Jose de Serna y aliada
D^o Joseph elzondo = de proximo; D^o de quatro de Agosto de el año de setecientos y quatro habia
sin de D^o de el de setecientos diez y siete; En que pareze impoer el cargo de D^o Jose
horm^o de Serna; D^o Juan de la Cruz; D^o Ladara de quatro mill quinientos se-
senta y tres R^o de setecientos; En encontrada resulta de alcance contra los
dones de D^o Joseph elzondo setenta y ocho R^o de setecientos = D^o Juan
Ciudad hanendola vida; Acordo se para la fonsa; Para que el Cont^o D^o Juan

Admin^o de Carnizerias; D^o Juan de Miras =
formelogo de el D^o Jose de Serna y aliada =
administre los Impueltos de quevia la Ciudad en las Carnizerias publicas
que cleanan a el cargo de D^o Joseph de Serna = D^o Juan de Serna
conferido. Nombro G^o adm^o de elos impueltos; a D^o Antonio de Miras
y de elos fideles de las Carnizerias; con la obligaz^o de dar cuenta fongage
de los cantales que en faren en impoer de quatro en quatro meses; con
el mismo salario que gozava sugetez; entendiendose este nombram^o desde
el dia que se fuesse de el cargo D^o Joseph elzondo G^o haner corrido desde enter
zes con este encargo; D^o de el cargo notario =
cepto los 5; D^o Simcon de Molina; D^o Antonio Fontes; D^o Pedro de Torres
En no bien en este Acuerdo G^o los motivos que San manifestau en la
confer^o y protestan no pagar por suizio; D^o de los 5; D^o Simcon de Serna G^o restim^o